

Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/566/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 13 de enero de 2000.—35.311.

SECCIÓN TERCERA

Por el Procurador, en nombre y representación de FESIBASC-CGT, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, sobre el Reglamento sobre instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta misma fecha y figura registrado con el número 1/7/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 13 de enero de 2000.—35.304.

SECCIÓN TERCERA

Por la Procuradora doña Ana Alberdi Berriatúa, en nombre y representación de Asociación de Propietarios y Afectados por el Parque Nacional de Picos de Europa (ASAPE), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de hoy y figura registrado con el número 1/26/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 24 de enero de 2000.—35.308.

SECCIÓN TERCERA

Por la Procuradora doña María del Carmen Honzarza Ugedo, en nombre y representación del Consejo General de los Colegios de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Canarias, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1889/1999, de 13 de diciembre, sobre regulación del derecho a efectuar declaraciones de Aduanas, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/41/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de enero de 2000.—35.307.

SECCIÓN TERCERA

Por la Procuradora doña Rosina Montes Agustí, en nombre y representación de Federación Estatal de Transportes, Telecomunicaciones y Mar de la UGT, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencio-

so-administrativo contra Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre, sobre regulación del nivel mínimo de formación en profesionales marítimas, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha, y figura registrado con el número 1/449/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de abril de 2000.—35.314.

SECCIÓN TERCERA

Por la Procuradora doña Mercedes Albi Murcia, en nombre y representación de don Manuel Hernández Martínez, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, sobre aprobación del Estatuto de Loterías y Apuestas del Estado, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/390/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de abril de 2000.—35.315.

SECCIÓN TERCERA

Por la Procuradora doña María Teresa de las Alas-Pumariño Larrañaga, en nombre y representación de «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las islas Canarias, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 3 de mayo de 2000 y figura registrado con el número 1/555/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 3 de mayo de 2000.—35.318.

SECCIÓN CUARTA

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 4 de mayo del año actual, dictada en el recurso de casación que, bajo el número 3/9.317/96, se siguen en esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y del que es parte recurrente don M'Hamed el Rahmouni y como parte recurrida la Administración del Estado, contra sentencia de fecha 22 de octubre de 1996, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.933/93 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se notifica al recurrente don M'Hamed el Rahmouni la providencia de fecha 4 de marzo de 1998, cuyo contenido es del tener literal siguiente:

«Providencia.—En Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—Dada cuenta el anterior oficio remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, únase a los presentes autos y toda vez que por el mismo se comunica que ha sido archivada la solicitud de asistencia jurídica gratuita efectuada por el recurrente don M'Hamed el Rahmouni, requiérase al mismo para que en el término de treinta días designe, respectivamente, en

los presentes autos, librando al efecto el oportuno exhorto, apercibiéndole de que no verificarlo en el indicado plazo se le declarará desierto en el presente recurso de casación. Lo acuerdan los señores de margen y rubrica el señor Presidente.—Certifico.»

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente don M'Hamed el Rahmouni, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a 4 de mayo de 2000.—35.317.

SECCIÓN CUARTA

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 16 de mayo de 2000, dictada en el presente recurso de casación número 3/4.839/96, del que es parte recurrente don Joaquín Jiménez Méndez y como parte recurrida la Administración del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra sentencia de fecha 9 de febrero de 1996, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 5.885/93, se notifica al recurrente don Joaquín Jiménez Menéndez la providencia de fecha 9 de febrero de 1999, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; visto el contenido del presente recurso requiérase al recurrente para que en el plazo de treinta días formalice en forma el recurso de casación, mediante Procurador que el designe, con apercibimiento que de no efectuarlo se declarará desierto.

Lo acuerdan los señores del margen y rúbrica.—El señor Presidente.—Certifico.»

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente don Joaquín Jiménez Menéndez, en ignorado paradero al no ser localizado en el domicilio que obra en autos, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a 16 de mayo de 2000.—35.301.

SECCIÓN QUINTA

Por la Procuradora doña María Granizo Palomeque, en nombre y representación de la Agrupación de Afectados por Centrales Nucleares (AMAC), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de julio de 1999, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 29 de octubre de 1999 y figura registrado con el número 1/353/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 4 de mayo de 2000.—La Secretaria.—35.316.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCOY

Edicto

Doña María Isabel Pérez Peláez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcoy y su partido,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 254/99, promovido por la Procuradora